

|   |  |                 |
|---|--|-----------------|
|  | <b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> | F44.PO.GC       |
|   | <b>RESOLUCIÓN N° 141</b>   | Versión: 2.0    |
|   | <i>Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 135 de fecha 12 de Abril de 2017</i>   | Fecha: 27.01.17 |

LA DIRECTORA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIOS, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO 048 DE 1995 POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, Y DEMÁS NORMAS

**CONSIDERANDO:**

Que el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** por medio de la Resolución No. 135 de fecha 12 de Abril de 2017 adjudicó el contrato de obra cuyo objeto de la Licitación Pública No LP -001-2017 " OBRAS DE URBANISMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y VÍA URBANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA EXTERNA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NORTE CLUB TIBURONES 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA " al proponente **CONSORCIO URBANISMO 2017** conformado por **OBCELC SAS** identificado con NIT 804.007.343-1 Y **FABIAN LEONARDO TORRADO ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.491.782 expedida en Bogotá.

Que en los considerandos de dicha resolución se contempló un valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no corresponde al real, y el cual es inferior al valor adjudicado.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-00028 de fecha 18 de enero de 2017 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU el valor es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$873.166.827)**.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 135 de fecha 12 de Abril de 2017, teniendo en cuenta que todas las demás consideraciones, términos y condiciones estipuladas en la Resolución no modificadas por la presenta, continúan vigentes sin variación alguna.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFÍQUESE el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-00028 de fecha 18 de enero de 2017 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU contemplado en la Resolución No. 135 de fecha el valor 12 de Abril de 2017, cuyo valor es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$873.166.827)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución se notificara de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.



INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN N° 141

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 135 de fecha 12 de Abril de 2017

F44.PO.GC

Versión: 2.0

Fecha: 27.01.17

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga a los 18 días del mes de Abril de 2017

**AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN**  
Directora INVISBU

|   | NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA | CARGO                         | FIRMA |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|-------|
| Proyectó Aspectos Jurídicos:  | Nanee Chris Valenzuela Plazas        | Abogada - Contratista         |       |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos  | Fabián Leonardo Infante Cáceres      | Jefe Oficina Jurídica INVISBU |       |
| <i>Nota.</i> Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma. |                                      |                               |       |